


|  |  |                    |                      |
|--|--|--------------------|----------------------|
|  <p>Personería Municipal<br/>de Simijaca</p> <p>COMPROMETIDA CON TUS DERECHOS</p> | <b>PROCESO</b><br>GESTION DOCUMENTAL                   |                    | <b>PROCEDIMIENTO</b> |
|  | <b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b><br>1000:2014 | FREM-PGD<br>POI-05 | Página 1 de 11       |
|  |  | Versión 01         | 04-05-2017           |

## ANÁLISIS DEL SECTOR

**MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA**

**CAUSAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

**OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: “PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO Y LA ASESORÍA EN EL SEGUIMIENTO AL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SIMIJACA 2026”.**

**ANALISIS ECONÓMICO DE SECTOR:** Es importante resaltar que la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece: *“Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.*

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar.


### 1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

#### -ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

En el tercer trimestre de 2023pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,3%, explicado por:

|  |  |  |                      |
|--|--|--|----------------------|
|  <p>Personería Municipal<br/>de Simijaca</p> <p>COMPROMETIDA CON TUS DERECHOS</p> | <b>PROCESO</b><br>GESTION DOCUMENTAL                   |  | <b>PROCEDIMIENTO</b> |
|  | <b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b><br>1000:2014 |  | FREM-PGD<br>POI-05   |
|  |  |  | Versión 01           |

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,0%.

**Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas<sup>1</sup>**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>2</sup>**  
**Tercer trimestre 2023<sup>Pr</sup>**

| Actividad económica  | Tasas de crecimiento (%)                          |   |   |
|--|---|---|---|
|  | Serie original                                    |   | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|  | Anual   | Año corrido                             | Trimestral  |
|  | 2023 <sup>Pr</sup> -III / 2022 <sup>Pr</sup> -III | 2023 <sup>Pr</sup> / 2022 <sup>Pr</sup> | 2023 <sup>Pr</sup> -III / 2023 <sup>Pr</sup> -II  |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas                    | 0,3   | 0,1                                     | 0,3   |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo                  | -1,8  | 0,4                                     | -1,0  |
| <b>Actividades profesionales, científicas y técnicas<sup>1</sup></b> | <b>-0,8</b>                                       | <b>0,3</b>                              | <b>-0,3</b>                                       |

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

<sup>Pr</sup> preliminar

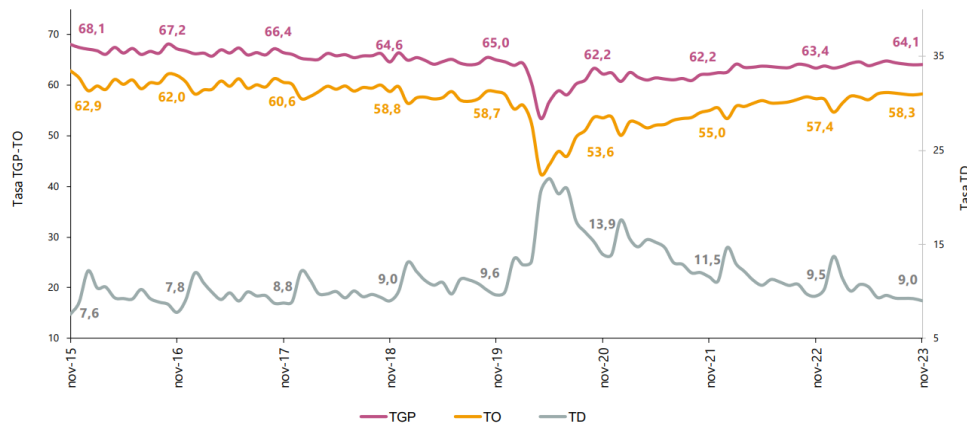
<sup>1</sup>Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

<sup>2</sup>Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

## -PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL

Para el mes de noviembre de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,0%, la tasa global de participación se ubicó en 64,1% y la tasa de ocupación fue 58,3%. En el mismo mes de 2022 estas tasas fueron 9,5%, 63,4% y 57,4%, respectivamente.


**Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desocupación**  
**Total nacional**  
**Noviembre (2015 - 2023)**



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

|   |  |                    |                      |
|---|--|--------------------|----------------------|
|  <p>Personería Municipal<br/>de Simijaca</p> <p>COMPROMETIDA CON TUS DERECHOS</p> | <b>PROCESO</b><br>GESTION DOCUMENTAL                   |                    | <b>PROCEDIMIENTO</b> |
|   | <b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b><br>1000:2014 | FREM-PGD<br>POI-05 | Página 3 de 11       |
|   |  | Versión 01         | 04-05-2017           |

## POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de noviembre de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.186 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Transporte y almacenamiento (1,3 puntos porcentuales); seguido de Construcción (0,5 puntos porcentuales), y Alojamiento y servicios de comida con 0,5 puntos porcentuales.

**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad\***

**Total nacional**

**Noviembre (2022 - 2023)**

| Rama de actividad   | Total Nacional |                |                     |                    |                      |
|---|----------------|----------------|---------------------|--------------------|----------------------|
|   | Noviembre 2022 | Noviembre 2023 | Distribución % 2023 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| <b>Población ocupada</b>  | 22.486         | 23.186         | 100                 | 699                |                      |
| Transporte y almacenamiento   | 1.444          | 1.741          | 7,5                 | 297                | 1,3                  |
| Construcción  | 1.520          | 1.642          | 7,1                 | 121                | 0,5                  |
| Alojamiento y servicios de comida   | 1.457          | 1.568          | 6,8                 | 110                | 0,5                  |
| Actividades financieras y de seguros  | 392            | 486            | 2,1                 | 94                 | 0,4                  |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca                                  | 3.235          | 3.327          | 14,3                | 92                 | 0,4                  |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos        | 1.871          | 1.941          | 8,4                 | 70                 | 0,3                  |
| Información y comunicaciones  | 403            | 455            | 2,0                 | 52                 | 0,2                  |
| Actividades inmobiliarias   | 247            | 270            | 1,2                 | 23                 | 0,1                  |
| Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios | 2.027          | 2.040          | 8,8                 | 13                 | 0,1                  |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana           | 2.775          | 2.784          | 12,0                | 10                 | 0,0                  |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^                        | 562            | 569            | 2,5                 | 7                  | 0,0                  |
| Industrias manufactureras   | 2.397          | 2.386          | 10,3                | -12                | -0,1                 |
| Comercio y reparación de vehículos  | 4.127          | 3.975          | 17,1                | -151               | -0,7                 |

**Fuente:** DANE, GEIH.

Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

\*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

p.p.: Puntos porcentuales.

Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".

Nota: Poblaciones en miles.

Nota: Los datos de rama de actividad económica están calculados con base en CIU Rev. 4 A.C.

## POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL

En noviembre de 2023, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,7 y 1,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Dirección: Calle 7 # 7-42 Piso 2


Simijaca Cundinamarca

Teléfono: 3212845612

Código Postal: No. 250640

Email: [personeria@simijaca-cundinamarca.gov.co](mailto:personeria@simijaca-cundinamarca.gov.co)

Facebook: PersoneriaSimi

|   |  |                    |                      |
|---|--|--------------------|----------------------|
|  <p>Personería Municipal<br/>de Simijaca</p> <p>COMPROMETIDA CON TUS DERECHOS</p> | <b>PROCESO</b><br>GESTION DOCUMENTAL                   |                    | <b>PROCEDIMIENTO</b> |
|   | <b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b><br>1000:2014 | FREM-PGD<br>POI-05 | Página 4 de 11       |
|   |  | Versión 01         | 04-05-2017           |

**Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional\***

**Total nacional**

**Noviembre (2022 - 2023)**

| Posición ocupacional                 | Total             |                   |                        |                       |                         |
|--------------------------------------|-------------------|-------------------|------------------------|-----------------------|-------------------------|
|                                      | Noviembre<br>2022 | Noviembre<br>2023 | Distribución<br>% 2023 | Variación<br>absoluta | Contribución<br>en p.p. |
| <b>Población ocupada</b>             | 22.486            | 23.186            | 100                    | 699                   |                         |
| Trabajador por cuenta propia         | 9.347             | 9.732             | 42,0                   | 384                   | 1,7                     |
| Obrero, empleado particular          | 9.704             | 10.012            | 43,2                   | 308                   | 1,4                     |
| Jornalero o Peón                     | 633               | 779               | 3,4                    | 146                   | 0,7                     |
| Trabajador familiar sin remuneración | 443               | 457               | 2,0                    | 14                    | 0,1                     |
| Empleado doméstico                   | 730               | 701               | 3,0                    | -29                   | -0,1                    |
| Obrero, empleado del gobierno        | 887               | 837               | 3,6                    | -50                   | -0,2                    |
| Patrón o empleador                   | 725               | 649               | 2,8                    | -76                   | -0,3                    |

**Fuente:** DANE, GEIH.

\*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "Otro".

p.p.: Puntos porcentuales.

Nota: Poblaciones en miles.

## 2. ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL Y TÉCNICA.

El decreto 1083 de 2015 Título 21, Sistema De Control Interno, Capítulo 1 Conceptualización, Artículo 2.2.21.1.2 Ámbito de aplicación. El presente Título se aplica a todos los organismos y entidades del Estado, en sus diferentes órdenes y niveles, así como a los particulares que administren recursos del Estado. MIPG promueve el mejoramiento continuo de las entidades, razón por la cual éstas deben establecer acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo, así como mecanismos para la prevención y evaluación de éste. El Control Interno es la clave para asegurar razonablemente que las demás dimensiones de MIPG cumplan su propósito.

Que el MIPG su integración fundamental es el Sistema de gestión de la entidad y sistema de control interno MECI, sistemas que deben reflejar la situación actual de la corporación y los avances administrativos. El objetivo del MECI es proporcionar una estructura de control de la gestión que especifique los elementos necesarios para construir y fortalecer el Sistema de Control Interno. a través de parámetros necesarios (autogestión) para que las entidades establezcan acciones, políticas, métodos, procedimientos, mecanismos de prevención, verificación y evaluación en procura de su mejoramiento continuo (autorregulación), en la cual cada uno de los servidores de la entidad se constituyen en parte integral (autocontrol). Para ello, las entidades. en términos generales deberán diseñar y mantener la estructura del MECI a través de sus cinco componentes y asignar las responsabilidades en la materia, a cada uno de los servidores.

Tal como lo establece la Ley 87 de 1993, el Control Interno está integrado por el esquema de organización y el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos

Dirección: Calle 7 # 7-42 Piso 2


Simijaca Cundinamarca

Teléfono: 3212845612

Código Postal: No. 250640

Email: [personeria@simijaca-cundinamarca.gov.co](mailto:personeria@simijaca-cundinamarca.gov.co)

Facebook: PersoneriaSimi

|  |  |                    |                      |
|--|--|--------------------|----------------------|
|  <p>Personería Municipal<br/>de Simijaca</p> <p>COMPROMETIDA CON TUS DERECHOS</p> | <b>PROCESO</b><br>GESTION DOCUMENTAL                   |                    | <b>PROCEDIMIENTO</b> |
|  | <b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b><br>1000:2014 | FREM-PGD<br>POI-05 | Página 5 de 11       |
|  |  | Versión 01         | 04-05-2017           |

de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y de los recursos, se lleven a cabo de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la alta dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

Las entidades, en términos generales deberán diseñar y mantener la estructura del MECI a través de sus cinco componentes 1) Ambiente de Control; 11) Evaluación del Riesgo; 111) Actividades de Control; IV) Información y Comunicación; V) Actividades de Monitoreo; así mismo, es necesario asignar las responsabilidades en la materia, a cada uno de los servidores, acorde con el esquema de las líneas de defensa.

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado y en razón a que la Personería Municipal no cuenta dentro de su planta de personal con un profesional que tenga experiencia, conocimientos e idoneidad en las labores que conlleva la asesoría, seguimiento y actualización de modelo estándar de control interno y sistema de gestión y además el apoyo y acompañamiento al área de Control Interno de gestión de la Personería, existe la necesidad de contratar un profesional en esta área con conocimientos y experiencia en lo relacionado al Control Interno, auditorías, Modelo Integrado de Planeación y Gestión que supla la anterior necesidad.

En Colombia, la Ley 1712 de 2014 establece el derecho de acceso a la información pública y las obligaciones de las entidades públicas en materia de transparencia. Permite verificar si las entidades públicas están cumpliendo con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información, que registre y analice las situaciones en las que se ha vulnerado el derecho de acceso a la información pública o se ha presentado alguna irregularidad relacionada con la transparencia en una entidad pública. Este reporte busca identificar las causas de la incidencia, evaluar su impacto y proponer medidas correctivas.


Se requiere a su vez analizar las causas de los incidentes, y que se pueda identificar áreas de mejora en los procesos internos de las entidades y prevenir futuras vulneraciones.

De igual manera, es preciso advertir que previamente se ha consultado el presupuesto de la presente vigencia, donde se pudo establecer que la entidad cuenta con la Disponibilidad Presupuestal para cubrir la obligación de pago que se derive de la futura contratación, la cual fue expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal.

**“ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL.** *Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

*<Aparte tachado derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007> Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones”.*

Que corresponde al Personero municipal dirigir la acción administrativa de la entidad, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

|   |  |                    |                      |
|---|--|--------------------|----------------------|
|  <p>Personería Municipal<br/>de Simijaca</p> <p>COMPROMETIDA CON TUS DERECHOS</p> | <b>PROCESO</b><br>GESTION DOCUMENTAL                   |                    | <b>PROCEDIMIENTO</b> |
|   | <b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b><br>1000:2014 | FREM-PGD<br>POI-05 | Página 6 de 11       |
|   |  | Versión 01         | 04-05-2017           |

En ningún evento estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable, que, de acuerdo a la planeación prevista, corresponde a CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DIAS, para este evento concreto.

Los fundamentos jurídicos que soportan esta modalidad de selección, lo constituyen las siguientes disposiciones jurídicas: El artículo 24 de la Ley 80 de 1993 modificado por la Ley 1150 de 2007, dispone, que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección: Licitación pública, Selección Abreviada, Concurso de méritos y contratación directa. Igualmente establece esta disposición, en el numeral 4, que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: "...h) **Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...**".

En tal sentido, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone: "**Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.**

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)*".


### 3. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales pueden contratar mediante la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área que se trate. En este caso previa solicitud de presentación de la propuesta, con fundamento en los estudios y documentos previos dispuestos por la entidad.


De este modo y con el propósito de establecer el valor de la prestación de los servicios requeridos, se realizó un proceso de búsqueda en el portal de contratación SECOP de objetos similares contratados por otras entidades, teniendo en cuenta adicionalmente las diferentes variables como la idoneidad de la persona (formación académica y experiencia), actividades a desempeñar, régimen tributario, impuestos, retención en la fuente, aportes al sistema de seguridad social en salud, IPC, entre otros; factores que inciden en la determinación del precio.

A continuación, se relaciona una muestra de los procesos que fueron consultados:

| N. DE CONTRATO Y AÑO | ENTIDAD CONTRATANTE | OBJETO                  | MODALIDAD DE CONTRATACIÓN | PLAZO DE EJECUCIÓN | VALOR          |
|----------------------|---------------------|-------------------------|---------------------------|--------------------|----------------|
|                      | CUNDINAMARC A -     | PRESTACION DE SERVICIOS |                           |                    | \$2,200,000.00 |

|  |  |  |                      |
|--|--|--|----------------------|
|  <p>Personería Municipal<br/>de Simijaca</p> <p>COMPROMETIDA CON TUS DERECHOS</p> | <b>PROCESO</b><br>GESTION DOCUMENTAL                   |  | <b>PROCEDIMIENTO</b> |
|  | <b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b><br>1000:2014 |  | FREM-PGD<br>POI-05   |
|  |  |  | Versión 01           |
|  |  |  | Página 7 de 11       |
|  |  |  | 04-05-2017           |

|                |  |   |         |            |                |
|----------------|--|---|---------|------------|----------------|
| PMS-CD-2024-01 | PERSONERÍA MUNICIPIO DE SUSÁ                   | PROFESIONALES PARA EL APOYO EN EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SUSÁ EN LA RENDICION DE INFORMES DE CONTROL INTERNO Y FORMULACION DE PLANES ESTRATEGICOS E INSTITUCIONALES  | DIRECTA | UN (1) MES |                |
| P-01-2020      | CUNDINAMARCA - PERSONERÍA MUNICIPIO DE FUQUENE | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG, ASI COMO LA ACTUALIZACION DE LA NORMATIVA INTERNA BAJO EL EJERCICIO DE CONTROL INTERNO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE FUQUENE-CUNDINAMARCA.                                 | DIRECTA | 80 DIAS    | \$6,000,000.00 |
| CPS-002-2024   | CUNDINAMARCA - PERSONERÍA MUNICIPIO DE TAUSA   | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA PERSONERIA MUNICIPAL EN LA ASESORIA PARA LA REVISION Y SEGUIMIENTO A LOS PLANES INSTITUCIONALES, ASI COMO INFORME DE EVALUACION INDEPENDIENTE DEL ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO E INFORME SEMESTRAL DE SEGUIMIENTO PQRS. | DIRECTA | 44 DIAS    | \$3.900.000,00 |

|  |  |                    |                      |
|--|--|--------------------|----------------------|
|  <p>Personería Municipal<br/>de Simijaca</p> <p>COMPROMETIDA CON TUS DERECHOS</p> | <b>PROCESO</b><br>GESTION DOCUMENTAL                   |                    | <b>PROCEDIMIENTO</b> |
|  | <b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b><br>1000:2014 | FREM-PGD<br>POI-05 | Página 8 de 11       |
|  |  | Versión 01         | 04-05-2017           |

#### 4. ANÁLISIS HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD


Para identificar experiencias de contratación similares que permitan definir parámetros clave para la estructuración del proceso contractual, se identificaron procesos de contratación en el sistema electrónico de contratación pública SECOP, adelantados por la Personería Municipal de Simijaca, permitiendo sustentar y seleccionar desde la eficiencia, eficacia y economía la decisión de escoger la modalidad de contratación, la elección del proveedor y la forma en que se pactará el contrato.

En el análisis histórico se observa que la modalidad de contratación usada para contratar la prestación de servicios profesionales, corresponde a la directa.

El perfil solicitado para el desarrollo del contrato son personas naturales idóneas con experiencia relacionada en el objeto del contrato.

Histórico de compras o adquisiciones por parte de la Personería Municipal de Simijaca:

| N. DE CONTRATO Y AÑO | ENTIDAD CONTRATANTE                             | OBJETO   | MODALIDAD DE CONTRATACIÓN | PLAZO DE EJECUCIÓN | VALOR          |
|----------------------|---|--|---------------------------|--------------------|----------------|
| PMS-CD-002-2024      | CUNDINAMARCA - PERSONERÍA MUNICIPIO DE SIMIJACA | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROCESO DE CREACION DE LA PAGINA WEB INSTITUCIONAL, ELABORACION DE INFORMES DE CONTROL INTERNO, ENTRE OTROS.   | DIRECTA                   | 85 DÍAS CALENDARIO | \$5.000.000,00 |
| CPSPPM-001-2019      | CUNDINAMARCA - PERSONERÍA MUNICIPIO DE SIMIJACA | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACION DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION DECRETO 1499 DE 2017, ACTIVIDADES DE EMPALME 2016, 2017, 2018, 2019 Y APOYO EN LA ELABORACION DE INFORMES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SIMIJACA | DIRECTA                   | 40 DIAS CALENDARIO | \$2.300.000,00 |

|   |  |                    |                      |
|---|--|--------------------|----------------------|
|  <p>Personería Municipal<br/>de Simijaca</p> <p>COMPROMETIDA CON TUS DERECHOS</p> | <b>PROCESO</b><br>GESTION DOCUMENTAL                   |                    | <b>PROCEDIMIENTO</b> |
|   | <b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b><br>1000:2014 | FREM-PGD<br>POI-05 | Página 9 de 11       |
|   |  | Versión 01         | 04-05-2017           |


|                 |  |  |         |                           |                |
|-----------------|--|--|---------|---------------------------|----------------|
| CPSPPM-001-2018 | CUNDINAMARCA -<br>PERSONERÍA<br>MUNICIPIO DE<br>SIMIJACA | PRESTACION DE<br>SERVICIOS<br>PROFESIONALES EN LA<br>APLICACION DE LA<br>HERRAMIENTA<br>AUTODIANOSTICO<br>DISEÑADA POR EL DAFP<br>PARA TENER<br>INFORMACION<br>DETALLADA OPORTUNA<br>Y EN TIEMPO REAL<br>SOBRE EL ESTADO DE<br>IMPLEMENTACION DEL<br>MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACION Y GESTION<br>MIPG Y DETERMINARA<br>LAS ADECUACIONES Y<br>AJUSTES PARA LA<br>ADECUADA<br>IMPLEMENTACION Y<br>AUDITORIAS<br>REQUERIDAS POR LA<br>PERSONERIA<br>MUNICIPAL DE SIMIJACA. | DIRECTA | 40 DIAS<br>CALENDARI<br>O | \$2.000.000,00 |
|-----------------|--|--|---------|---------------------------|----------------|

## 5. ESTIMACIÓN Y ANÁLISIS DEL VALOR A ASIGNAR A LA CONTRATACIÓN

De lo anterior, se evidencia que la Personería Municipal de Simijaca ha llevado a cabo la contratación de personal profesional, mediante la modalidad de contratación directa, cuyos honorarios se establecen de acuerdo con los criterios del mercado local, regional y nacional dependiendo de las actividades a realizar o los productos a entregar, que por lo general están relacionados con el ejercicio de acciones intelectuales o asistenciales relacionadas con las funciones misionales de la entidad.

De acuerdo con lo expuesto y teniendo en cuenta la normatividad vigente y los parámetros establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–se realiza el siguiente análisis de conformidad con la naturaleza del contrato que se pretende suscribir:

|                                   |   |
|-----------------------------------|---|
| <b>OBJETO</b>                     | “PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO Y LA ASESORÍA EN EL SEGUIMIENTO AL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SIMIJACA 2026” |
| <b>MODALIDAD DE CONTRATACION:</b> | DIRECTA   |

|  |  |                    |                      |
|--|--|--------------------|----------------------|
|  <p>Personería Municipal<br/>de Simijaca</p> <p>COMPROMETIDA CON TUS DERECHOS</p> | <b>PROCESO</b><br>GESTION DOCUMENTAL                   |                    | <b>PROCEDIMIENTO</b> |
|  | <b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b><br>1000:2014 | FREM-PGD<br>POI-05 | Página 10 de 11      |
|  |  | Versión 01         | 04-05-2017           |

|   |  |
|---|--|
| <b>CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:</b> | 80111600: SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL.  |
| <b>PERFIL REQUERIDO</b>   | <u>FORMACIÓN ACADÉMICA:</u> PROFESIONAL EN DERECHO O ADMINISTRADOR PÚBLICO CON TARJETA PROFESIONAL VIGENTE.<br><br><u>EXPERIENCIA:</u> UN (01) AÑO DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL OBJETO CONTRACTUAL. |

En atención a lo expuesto, la determinación del valor del contrato corresponde a lo encontrado en el estudio de mercado efectuado, a su duración, valor este que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar; remuneración pactada en valores mensuales fijos y que deberá ser concordante con la propuesta económica presentada por el contratista.


Del mismo modo, la Personería Municipal de Simijaca tuvo en cuenta para determinar los honorarios a cancelar por este tipo de servicios, el presupuesto con el que cuenta para la presente vigencia la entidad, el perfil solicitado, la complejidad y número de las actividades a contratar, la experiencia requerida, la dedicación requerida para el desarrollo de las actividades contratadas, entre otras variables, permitiendo establecer el siguiente valor:

| AÑO  | VALOR TOTAL | PLAZO          |
|------|-------------|----------------|
| 2026 | \$8.000.000 | TRES (0) MESES |

## 6. CONDICIONES DEL SERVICIO Y LAS VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA ENTIDAD ESTATAL

Es preciso advertir que la contratación de los servicios requeridos no requiere dedicación de tiempo completo ni implica subordinación y ausencia alguna de autonomía respecto del CONTRATISTA, por lo tanto, al celebrar este tipo de contratos, la Personería puede cumplir con sus atribuciones sin que ello implique aumentar los gastos que demanda una relación de carácter laboral y contar con la idoneidad necesaria, de acuerdo a la necesidad del servicio. En atención a lo expuesto y con el propósito de satisfacer la necesidad previamente señalada se establecen las siguientes condiciones para llevar a cabo la prestación del servicio requerido:

- LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contratista deberá ejecutar los servicios objeto del contrato en la Personería Municipal de Simijaca y/o en los lugares que sean designados por el supervisor para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será de **TRES (03) MESES**, contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
- VALOR DEL CONTRATO:** Dada la idoneidad y experiencia que requieren los servicios objeto del presente contrato y la cantidad de las obligaciones pactadas dentro del contrato la Personería Municipal de Simijaca estimó un valor de **OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) M/CTE.**, valor que incluye todos los gastos asociados para el cumplimiento de las actividades.
- FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado por la PERSONERÍA mediante **DOS (02) PAGOS PARCIALES** cada uno por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M/CTE**, previa presentación del informe de actividades realizadas por parte del contratista y el certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato. El supervisor del contrato

|  |  |                    |                      |
|--|--|--------------------|----------------------|
|  <p>Personería Municipal<br/>de Simijaca</p> <p>COMPROMETIDA CON TUS DERECHOS</p> | <b>PROCESO</b><br>GESTION DOCUMENTAL                   |                    | <b>PROCEDIMIENTO</b> |
|  | <b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b><br>1000:2014 | FREM-PGD<br>POI-05 | Página 11 de 11      |
|  |  | Versión 01         | 04-05-2017           |

verificará el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que incluye el ámbito de riesgos laborales. De los soportes de tales pagos se deberá adjuntar fotocopia, para el correspondiente desembolso. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento que el servicio contratado esté gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la PERSONERÍA no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo de la PERSONERÍA. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios. **PARÁGRAFO CUARTO:** En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo de la PERSONERÍA y se tramitará con base en el marco normativo vigente.

## 7. PERSPECTIVA LEGAL

### - **NORMATIVA APLICABLE A LA ENTIDAD:**

Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1437 de 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación de la entidad.

### - **NORMATIVA APLICABLE AL CONTRATO:**

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1437 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.

Para constancia se firma en el Municipio de Simijaca, a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2026.

**CARLOS ANDRES CASTELLANOS PINILLA**  
Personero Municipal de Simijaca